

El Comercio de Bolivia.

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO VI

La Paz, Jueves 16 de Marzo de 1905.

N.º 1,370

“EL COMERCIO DE BOLIVIA”

EL DIARIO DE MAS CIRCULACION EN LA REPUBLICA

TARIFA DE SUSCRIPCIONES

PAGO ANTICIPADO:

Por un año	Bs. 17...
“ “ semestre	“ 9.50
“ “ trimestre	“ 5...
“ “ mes	“ 2...

Vencido el abono por cualquiera de los términos indicados, es preciso renovarlo para no extrañar la suspensión de la publicación.

TRABAJOS TIPOGRAFICOS

La casa editora de «El Comercio de Bolivia» contando con nuevo material recientemente llegado de Estados Unidos, hace toda clase de trabajos tipográficos, garantizando la limpieza en la edición de libros, folletos y todo lo perteneciente al ramo.

Se cobra los precios más módicos

Avisos económicos 50 cts. por 15 días. Bs. 1 por un mes, no pasando de 5 líneas

GRANDES ALMACENES

DE

LA SULTANA

Calle Chirinos, Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 24 Y 26

Tenemos el gusto de avisar la gran variedad de artículos que está recibiendo esta casa dando á continuación un pequeño detalle de algunos, esperando que las personas que nos honren con su visita quedarán plenamente satisfechas de sus completos surtidos y precios reducidos.

Cortes d seda para vestidos

Hemos recibido quinientos cortes surtidos en blancos negros y de todo color llanos y labrados, como prados en las condiciones más ventajosas de las más acreditadas fábricas de Lyon (Francia) los que podemos ofrecer á precios sumamente bajos.

Generos de lana y lana con seda

Para vestidos, estamos recibiendo las novedades de la estación de invierno, teniendo actualmente la variedad de gustos y calidades más completa que pueda desearse recibiendo las pasamanerías y adornos respectivos para cada una.

Sombreros y confecciones

Para señoras, señoritas, niñas y criaturas, ofrecemos en cada estación los modelos más ricos y que más han gustado en las casas más renombradas de París, teniendo constantemente un variado surtido de faldas hechas, vestidos estilo sastre para señoras y batas de seda y lana para niñas de toda edad.

Ajuars completos para novias

El surtido más variado teniendo todo lo necesario como raso blanco llano y brochado, velo, calzado, juegos de azahares y un gran surtido de ropa blanca interior con encajes y bordados.

Muebles para salón comedor y dormitorio

Ofrecemos en estos la variedad más completa, tenemos juegos muy ricos dorados con brocados de pura seda, otros tapizados tripe cortado de 5, 6, 7, 8 y 9 de

piezas, juegos completos para dormitorio de nogal y pin o enchapado todas las piezas con mármoles y lunas biseladas de primera calidad, aparadores y mesas de comedor como para juegos y de salón.

Alfombrados hules y cocos

Para piso, siendo estos uno de los ramos principales de esta casa, tenemos siempre el surtido de clases y novedades más completas, ofreciendo los precios más ventajosos y dando toda clase de facilidades para que cada uno lleve la cantidad que necesite.

Cortinas de Guipur y Brocato

Todas con sus correspondientes abrazaderas y galerías de madera negras nogal y doradas, como brocados, felpas y cretonas de todas clases para tapizar muebles y cortinajes.

Espejos con y sin consolas

Todos con lunas cortadas y marcos dorados y de nogal de la más alta novedad.

Cuadros pintados al oleo

Por afamados artistas, tenemos un hermoso surtido que ofrecemos á precios increíbles.

Artículos de fantasía

Para hacer regalos y adornos de salones, tenemos actualmente una variedad completísima para llenar el gusto del más exigente.

CATRES DE HIERRO INGLESSES

De todas clases tamaños y precios, con ricos juegos de sábanas de hilo y algodón bordadas, como creas de hilo y algodón de las mejores calidades, frazadas de lana pura varias medidas, colchas de piqué y encaje y edredones de pluma.

Lámparas de bronce

De pie, para pared y de colgar, con los famosos mecheros “Millon” y “Matador” que son garantizados.

Especialidades de “LA SULTANA”

Juegos completos y variados de loza, porcelana y cristal para la mesa y laboratorios. Calzado francés ed Tolly. Cubiertos de plata Chistofle y otros de metal blanco garantizados. Corses de barba de las nuevas formas con tirantes. Perfumería de los mejores fabricantes. Camisas, cuellos y puños de todas formas y calidades. Guantes de hilo, lana y piel, calidad muy buena. Medias y calcetines de seda, hilo y algodón el más completo surtido. Celosías y biombos. Pisos de todas clases Coches con 4 ruedas para criaturas. Chineros, mesitas y columnas de fantasía y llamo la atención sobre mis empaquetados para tapizar como la más alta novedad y casimires de pura lana ingleses para ternos.

Por último

Sería demasiado largo enumerar los muchísimos artículos que aun no hemos citado, y por esto invitamos á que visiten estos almacenes, seguro de que cada comprador encontrará todo cuanto desee ó pueda necesitar; y para nuestra numerosa clientela del interior ó departamentos, no tienen más que indicar lo que necesiten, para mandarles muestras ó precios, por el primer correo, seguros de que serán atendidos inmediatamente.

Autorizamos

A todos nuestros compradores, que lleven, bien muestras ó la misma mercadería de la casa, para cotejar y hacer comparaciones en calidad y precios, para así, cuando nos compren, queden completamente satisfechos de las elecciones que hagan de nuestra casa.

La Paz, febrero de 1905.

Teléfono 143---Casilla de correo 336

JUAN JIMENEZ

Puno, febrero 12 de 1907



1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Vicio especial para
El Comercio de Bolivia
(Via Gálveston)

FRANCIA

Importante Comisión a la Indo-China

París, 15.—El Gobierno francés ha decidido enviar una importante comisión a la Indo-China francesa con objeto de inspeccionar las oficinas públicas de la importante posesión. Esta comisión la preside el Almirante Dronot y el General Bayron.

ESPAÑA

La Crisis Obrera

Madrid, 15.—Se agrava la situación de los obreros en Andalucía. Se nota ya que muchos de ellos se hallan pidiendo limosna. En Sanlúcar las panaderías han sido asaltadas por los obreros, interviniendo la policía para echazarlos.

Los Municipios se muestran pobres e impotentes para reprimir la crisis obrera.

ITALIA

En Memoria del Rey Humberto

Roma, 15.—La Corte ha asistido a una misa celebrada en el panteón en memoria del Rey Humberto.

GRAN BRETAÑA

Los Presupuestos de Guerra y Marina

Londres, 15.—Se anuncia que aumentará hasta 10 millones el presupuesto de guerra de la Gran Bretaña, habiendo quedado aprobado el presupuesto de Marina.

ALEMANIA

La Alianza de Francia, Alemania y Rusia

Berlín, 15.—Se desmiente la noticia de la existencia de una alianza entre Francia, Alemania y Rusia con objeto de presionar a la China.

RUSIA

Los Disidentes Religiosos

UN GRAN INCIDENTE

San Petersburgo, 15.—El Gobierno ruso ha puesto en libertad a los disidentes religiosos. Se ha producido un gran incidente en Karbin, el cual se considera que fue intencional.

La guerra ruso-japonesa

La Retirada Rusa

CONTINUARÁ LA GUERRA

San Petersburgo, 15.—Comunicación de Karbin que los rusos continúan llegando a Tieling para continuar la retirada al norte. El Czar ha decidido, previo acuerdo del Gabinete, que se continúe la guerra.

Los Prisioneros Rusos

MOVILIZACIÓN DE TROPAS RUSAS

La Defensa de Tieling y Karbin

LA SITUACIÓN DE LOS HERIDOS

El Reemplazo de Kuropatkin

Londres, 15.—Anunciase que los 40,000 prisioneros tomados por los japoneses en la batalla de Tieling serán enviados al Japón con su totalidad y una parte a Rusia.

De San Petersburgo comunican que el Ministerio de la Guerra ha resuelto movilizar un cuerpo de granaderos y dos grandes divisiones de ejército a órdenes del General Gripenberg.

Este movimiento tendrá por objeto completar el total de tropas en la Manchuria a 400,000 hombres, los que defenderán a Tieling y Karbin.

En Tieling se ha constituido un vasto hospital de galpones des cubiertos, en los que los enfermos se hallan amontonados. Entre estos enfermos la mortalidad es espantosa, llegando aún trenes repletos de heridos semi-belados. Anunciase también que se ha resuelto el retiro del Generalissimo Kuropatkin, debiendo reemplazarlo el General Sonikimbhoff o el General Grodofet.

El Segundo Ferrocarril Transiberiano

LOS OFICIALES DEL GENERAL KAULBARTS

La Paz será Propuesta por el Japón

Londres, 15.—Nuevas telegramas de San Petersburgo, anuncian que se activa la construcción del segundo Ferrocarril Transiberiano, para facilitar el transporte de tropas del nuevo ejército que se enviará a la Manchuria.

Comunicase que muchos oficiales del General Kaubarts, se

suicidaron antes que rendirse al enemigo en la batalla de Mukden.

El «Morning Post» asegura que en pocos días más, el Japón pondrá a Rusia la paz en forma aceptable.

CHILE

El nuevo Gabinete

Santiago, 15.—El nuevo Ministerio ha sido organizado por el señor Balmaceda, quien desempeñará la cartera del Interior, el señor Vergara la de Relaciones Exteriores, el señor Figueroa la de Justicia, la de Guerra el señor Samuel Rocuant, la de Hacienda el señor Joaquín Santa Cruz y la de Industria el señor Charme.

El intendente de Iquique

El Gobierno llamará al intendente de Iquique señor Gana por asuntos del servicio. Parece que se han recibido informes de que le crea mala admosfera el elemento extranjero del puerto, por considerar antipática su autoridad.

OTRAS NOTICIAS

Se ha nombrado una Comisión Médica para formular un proyecto de organización del servicio sanitario en el país, para los casos de bubónica.

El señor Forero visitará las oficinas telegráficas de la República.

El diario «El Mercurio» censura a los «jóvenes» nacidos en Chile y que van a prestar sus servicios al Perú con infracción de la ley, y que la provocación de la Colonia peruana en las provincias del norte, no corresponden a las consideraciones y libertades que goza. Debe castigarse dice enfáticamente a los peruanos que si se han tolerado ante dichas provocaciones, esa tolerancia no puede ser indefinida debiendo imponerse el cumplimiento de la ley.

Se han presentado al Gobierno propuestas para la construcción de un nuevo ferrocarril.

Recurde más la epidemia de la viruela en Valparaíso.

ARGENTINA

Las relaciones políticas con el

RUSIA

Buenos Aires, 15.—Se han reanudado las relaciones diplomáticas entre las Cancillerías Argentina y Uruguaya.

PARAGUAY

Inundación del puerto Bermejo

Asunción, 15.—Se ha desbordado el río Paraguay, hundiéndose inundado el puerto Bermejo.

VENEZUELA

El contrato con el cable francés

Comunicaciones interrumpidas

REHUSANDO RECONOCER AL MINISTRO COLOMBIANO

Caracas, 15.—El presidente de la República General Castro, ha ordenado a la Corte Suprema que anule el contrato con el cable francés, con objeto de secuestrar la propiedad de él. Ha cortado los cables con objeto de interrumpir las comunicaciones con los revolucionarios de Trinidad.

El presidente Castro ha rehusado reconocer las credenciales del nuevo ministro colombiano.

CHILE

Incendio de una casa

Iquique, 15.—Anoche se ha incendiado la casa de José Claudio Solari, cuyos muebles estaban asegurados en la suma de 4,000 pesos.

PERU

EL CENSO DEL CALLAO

El nuevo ministro ecuatoriano

Los voluntarios de Tarapacá

Otras noticias

Lima, 15.—El Gobierno ha dispuesto el levantamiento del censo de la población del Callao.

Ayer se ha efectuado la recepción oficial del señor Honorato Vasquez, nuevo Ministro del Ecuador. Los discursos cambiados fueron enteramente cordiales.

Han llegado 16 voluntarios de Tarapacá, para ser enrolados en el Ejército.

Se encuentra en esta ciudad el señor Forero.

Ayer ha partido con destino a España el señor Maurtua.

La revista «Actualidades» ha salido en edición extraordinaria en honor del señor Menéndez Pidal.

Han pasado por el Callao los restos del que fue ministro de Chile en el Ecuador señor Ira-

rrázaval. Un edecán del presidente de la República fué a presentar el pésame a la viuda.

UN REPORTAJE

AL GENERAL KNER

SW JUICIO SOBRE LA GUERRA RUSO-JAPONESA.

Hoy, que el distinguido militar se encuentra entre nosotros, nos parece oportuno reproducir en extracto un reportaje que, hace poco tiempo, le fué hecho por el reporter de un diario chileno.

Cedamos la palabra al reporter:

«En medio de su labor diaria, bastante ardua, encontramos al distinguido inspector general del ejército.

Nos recibió con su afabilidad ordinaria.

—Quisiéramos le dijimos algunas ideas suyas respecto a la influencia que tendrá en la guerra ruso-japonesa la rendición de Port Arthur.

Abandonó la pluma con que escribía y tendió su vista por el horizonte lejano.

—Déjeme meditar...nos contestó.

Necesito reposo suficiente, que me falta en medio de los quehaceres inherentes a mi cargo.

Después de un rato de silencio fijó en nosotros sus ojos azules.

—La caída de Port Arthur es para los rusos el fin trágico de sus preparativos bélicos, acumulados durante un período de su política internacional que debía considerarse como la víspera de una guerra.

Hubo negligencia en esa acumulación, como la hubo también en el alistamiento del ejército y la escuadra para los acontecimientos que eran mucho más que posibles, muy probables, y, en vista de la portada política de Rusia, casi seguros. Esta misma falta de previsión se manifestó con el fortificar a Port Arthur tanto como era necesario, desde que era el centinela más avanzado, el puerto que estaba más a inmediaciones del enemigo, cuyos preparativos bélicos eran evidentes.

Por Arthur habría, sin embargo, podido sostenerse, si el ejército ruso se hubiera encontrado en condiciones normales, desde el punto de vista moderno. Pero no fué así.

Ahora, con la caída de Port Arthur se ha quitado al ejército ruso el puesto avanzado. Para el ejército es sólo un centinela perdido.

Para la escuadra rusa esa caída es algo más; ella pierde el puerto militar, el refugio, que se creyó inexpugnable, y que con énfasis llamaron el Gibraltar del Oriente.

Junto con esa caída se hundió una poderosa escuadra. Precisamente la pérdida de ésta afecta más el poder marítimo de la Rusia que la misma plaza perdida; porque el puerto, la posición marítima, casi puede ser reemplazada por Vladivostok; las naves voladas, destruidas o hundidas, no.

Es cierto que Vladivostok no puede llenar por completo el hueco que abrirá la pérdida de Port Arthur, por su situación geográfica, en primer lugar, y porque los hielos lo inhabilitan durante la mitad del año. Pero no por eso deja de ser un Puerto de refugio para la escuadra rusa, una posición marítima como el terrestre y una salida de Rusia y de ese inmenso territorio de la Siberia al Pacífico.

Las naves que se han perdido con y por la caída de Port Arthur, significan una pérdida material tanto más funesta, cuanto que las demás fuerzas marítimas disponibles de la Rusia no alcanzan a constituir una superfluidad pronunciada sobre las japonesas.

Y esta pérdida es mayor aún, si se considera que en los astilleros y talleres del mismo Port Arthur, se podrán reparar parte de esos buques para hacerlos ingresar a la escuadra japonesa.

Marítimamente, pues, es muy grande el influjo que en la guerra del Oriente tiene la caída fatal de Port Arthur. Terrestremente, no.

EL DIA

LA VIA DE MOLLENDO

Por los telegramas que a continuación publicamos, se ve que desde hoy quedará restablecido el tráfico de Molledo. En consecuencia los pasajeros que salgan mañana harán su viaje sin más inconveniente que su desinfección.

He aquí los telegramas:

Koster La Paz.

Tráfico trenes pasajeros restablecido. Espérase reanudar va-

pores del sur, todo a la vía desinfección. Correo a Europa vía Panamá, despachase vía Ho.

Carga esa, admítase solo ferros, harina, madera, azúcar, arroz.

Peste estacionaria. Comunica Cuara Comercio Bolivia.

KOSTER.

Tráfico con Molledo quedará restablecido desde mañana.

BERGELUND.

Feliz Iniciativa

Los agricultores de este Departamento, sacudiendo su indolencia, han resuelto organizar una asociación de propietarios que estudie los mejoramientos de que la agricultura departamental sea susceptible.

Celebramos este propósito con tanta mayor razón cuanto que hace poco tiempo, lanzamos la idea.

Es a los agricultores, a los propietarios de la altiplanicie a quienes corresponde estudiar y preocuparse un poco de las condiciones en que se desenvuelve la agricultura y de los medios de mejorarla. El riesgo, la canalización, la adopción de máquinas etc., etc. son asuntos que deben preocuparlos.

Nos complacemos pues de que se inicie una asociación de propietarios de la altiplanicie y ojalá que su labor sea más fecunda y provechosa que la de los propietarios de Yungas que apenas dan señales de vida y que ni siquiera estudian el medio de producir una corriente de inmigración, tan necesaria y a la vez tan fácil para esa región.

He aquí la invitación que circuló ayer.

Señor:

Debiendo tener lugar una reunión de propietarios de fundos rústicos, el sábado 18 del corriente Marzo, a las 1 p. m., en uno de los salones del BANCO AGRICOLA, tenemos el agrado de invitar a Ud. a dicha reunión, cuyo objeto es el promover una asociación de propietarios que estudie los mejoramientos de que la agricultura departamental sea susceptible.

Esperando ser honrados con su concurrencia, saludamos a Ud. como sus atentos y S. S.

Isaac Tamayo, Benedito Goytia, Macario D. Escobar, German Miranda, Daniel Clavijo.

—Tenemos encargo de prevenir a todos los propietarios, que pueden concurrir aun sin la invitación que por olvido o otra causa han podido dejar de recibir.

OFICIAL

Reglamento para el uso de timbres sobre tabacos, cigarros y cigarrillos.

EL MONTES,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Considerando:

Que por ley de 27 de Diciembre del próximo pasado año, se ha duplicado el impuesto de timbres para el expendio de tabacos, cigarros y cigarrillos;

Que la ley de 19 de Noviembre de 1903, ha declarado libres del mencionado impuesto los cigarros y cigarrillos de fabricación nacional que se exporten;

Que siendo necesaria la reglamentación de esta ley a causa de hallarse modificado el Decreto Reglamentario de 30 de Julio de 1902;

Decreto:

CAPITULO Iº

DEL USO DE TIMBRES EN EL EXPENDIO

DE TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS.

Artículo 1º.—En los Tesoros Departamentales se llevará un registro en el que deberán matricularse todos los establecimientos o fábricas de cigarrillos, sean de elaboración mecánica o manual, debiendo contener dichas inscripciones el nombre del fabricante, el de la fábrica si lo tuviere, la calle y el número del establecimiento y el capital aproximado de la empresa.

Art. 2º.—Los timbres para cigarrillos serán en forma de cinta o faja y se adherirán abarcando el espesor de las cajas o cajetillas, a fin de que al consumidor tenga que romperlos forzadamente a tiempo de abrirlas.

Art. 3º.—Los cigarros de hoja manufacturados en el país, llevarán el timbre en la proporción de cuatro centavos por cada paquete o caja de cien cigarros.

Art. 4º.—Los cigarros de hoja, procedentes del extranjero, llevarán cuatro centavos en timbres por cada caja de cien cigarros.

Estos timbres serán fijados en cada caja, de tal manera que al abrirlas queden inutilizados, declarándose

¡Hay Esperanza!



Dice el

Dr. Munyon

¡Hay Esperanza!

Para el reumático, no importa cuán grave se encuentre El Remedio del Dr. MUNYON para el Reumatismo aliviará sus dolores en muy pocas horas y le curará radicalmente en unos cuantos días. Precio: Bs. 1.

HAY ESPERANZA para el Dispeptico porque El Remedio del Dr. Munyon para la Dispepsia alivia rápidamente y sana de una manera radical la Dispepsia, la Indigestión y todos los males del estómago. Precio: Bs. 1.00

HAY ESPERANZA para el enfermo de los Riñones, aunque se encuentre atacado del Mal de Bright, pues El Remedio del Dr. Munyon para los Riñones se garantiza que cura el 90 9/10 de todos los que padecen de los riñones. Precio: Bs. 1.

La Medicina del Dr. Munyon para las Dams (enfermedades de la mujer), es la mejor que se ha preparado. No existe otra que la igual en eficacia. Precio: Bs. 1.

El Unguento del Dr. Munyon para las Almorranas es inmejorable. Cura cualquier caso de Almorranas. Precio: Bs. 1.

Las hierbas del Dr. Munyon para el Asma, se garantiza que alivian en tres minutos y curan en cinco días. Precio: Bs. 3.50, junto con el Remedio para el Asma.

La Preparación del Dr. Munyon para las enfermedades de la Sangre, desarraiga todas sus impurezas. Precio: Bs. 1.

El Remedio del Dr. Munyon para los Dolores de Cabeza los corrige cuando más en tres minutos. Precio: Bs. 1.

Pídase la «Guta de la Salud», que se envía libre de todo gasto, a: De venta en todas las boticas de la «Unión Farmacéutica» Pacafes, a saber: Botica de los Incaes—Farmacia Central—Nueva Oficina de Farmacia—Botica Pacafes—Botica de San Sebastian—Botica Bolivia nca, etc., etc.

EN URUGUAY:—Antonio Alba López, Calle Bolívar, en la Botica Inglesa, en la Farmacia Nacional y en todas las demás Farmacias. EN COCHABAMBA: Castelfor Quiroga y Ubaldo Anze.

Los pedidos de provincias o departamentos deben hacerse directamente a Chiriquin Bros y Ca.—La Paz—Casilla 401—Concesionarios para Bolivia.

AZUCAR BLANCA DE TAMBO

SOSTENGO EL PRECIO

anterior de Bs. 20 el quintal
Por mayor y menor

Mercado 147—149—150.

ADOLFO GONZÁLEZ.

1899 15v

en esta virtud, fleta la venta de cigarrillos sueltos.

Art. 5º.—Los cigarrillos elaborados en el país pagarán el timbre de dos centavos por cada cinco de valor. Esta prescripción no reconoce excepción alguna por motivo de la calidad ordinaria de aquellos.

Art. 6º.—Los cigarrillos de elaboración extranjera deberán llevar el timbre de cuatro centavos por cada cinco centavos de valor.

Art. 7º.—Estos timbres se adherirán a las cajetillas, entendiéndose por el valor en las de elaboración nacional, el precio en que se expende en la fábrica, de manera que las cajetillas antiguas de cinco centavos sean puestas a la venta por diez, las de diez por veinte centavos, y así sucesivamente.

Art. 8º.—Los cigarrillos que se vendan en mazos o atados, llevarán el respectivo timbre en una faja de papel con que se rodearán aquellos.

Art. 9º.—Es prohibida la venta a granel de cigarrillos, debiendo hacerse precisamente en cajetillas, atados o mazos que lleven adheridos los timbres respectivos.

Art. 10º.—Los fabricantes del país están obligados a adherir el timbre tan pronto como los cigarros y cigarrillos hayan sido elaborados y colocados en sus cajas o cajetillas.

Art. 11.—El tabaco extranjero de maza, pagará por derechos de timbre, un bolíviano veinte centavos por kilogramo; y el picado en hebra y polvo, dos bolívianos el kilogramo.

Art. 12.—Los Administradores de Aduana no permitirán el despacho y extracción de bulto alguno que contenga tabaco, cigarros o cigarrillos, mientras no se adhieran los timbres correspondientes.

Art. 13.—Al objeto del artículo anterior, los Agentes Aduaneros de Bolivia se Autogastarán y Aduca, ex-

girán suficiente garantía a los interesados de cigarrillos extranjeros, por el valor de los timbres correspondientes a la internación que efectúen, expidiendo guía especial que se presentará en la Aduana de destino, dentro de treinta días de la fecha de aquella.

Art. 14.—Las guías a que se refiere el artículo anterior, expresarán el contenido, procedencia, marca, peso y número de los bultos, y el nombre del remitente y consignatario.

Art. 15.—La garantía de que se habla anteriormente, será cancelada mediante la presentación de la respectiva tornaguía, expedida por la Aduana de destino, ante el Agente Aduanero, dentro del término de sesenta días que se computarán desde la fecha de la expedición de la guía. Pasado ese término se hará efectiva la garantía, aunque se hubiesen adherido los timbres en la Aduana respectiva.

Art. 16.—La internación de cigarrillos peruanos, solo podrá hacerse mediante presentación en la Aduana boliviana de destino, de un certificado de producción y de una guía de tránsito. El certificado consistirá en una declaración firmada por el productor, en que se especifique la clase, calidad, marcas y número de bultos que entrega al comercio debidamente legalizada por la autoridad local peruana, y los Agentes Consulares respectivos.

Art. 17.—La guía de tránsito a que se refiere el artículo anterior, será expedida por los Agentes Consulares de Bolivia, y a falta de estos, por las autoridades locales del Perú, con la debida legalización del Consol boliviano en Arequipa o Puno, y contendrá las mismas especificaciones que los certificados.

CAPITULO 2º

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.—Para la fijación de timbres en los cigarrillos extranjeros, se tendrá en cuenta el valor de la factura original recargada, con un 20 por ciento por gastos de transporte, comisiones y otros que demanda la internación.

Art. 19.—Conforme a la ley de 19 de noviembre de 1903, quedan exentos del impuesto de timbre los cigarrillos y cigarrillos de fabricación nacional que se exporten de la República.

Los exportadores obtendrán de la Aduana respectiva, una guía en la que se especificará la cantidad de timbres que lleva el producto extraído, comprobando la efectividad de la exportación por medio de una tornaguja expedida por el Agente Aduanero del puerto de salida o por el funcionario consular del lugar de destino, dentro de noventa días de haberse otorgado aquella.

Con el documento que acredite la exportación, obtendrán del Tesoro Departamental respectivo la devolución de los timbres con que haya salido el producto, quedando la tornaguja en el Tesoro para comprobante de la mencionada devolución.

Art. 20.—Los timbres serán puestos a la venta en los Tesoros Departamentales a dinero contante. Por las compras que en cualquier no baje de diez bolivianos se concederá el descuento de 5 por ciento.

El Prefecto si lo estima conveniente podrá comisionar para la venta a los Notarios de Provincia y en su defecto a los Aduaneros, quienes gozarán del premio acordado, en la forma establecida, bajo la fianza que hubiese prestado en razón de sus funciones.

Art. 21.—El fondo proveniente de la venta de timbres, no podrá ser invertido por los Tesoros Departamentales por ningún concepto, y será remitido íntegro a la Dirección del Tesoro Nacional.

Art. 22.—Los Administradores de Tesoro Públicos percibirán sobre las ventas que se hagan en el Departamento de su jurisdicción, un medio por ciento de premio, independientemente de la comisión de los Notarios o Aduaneros.

Art. 23.—Los Prefectos de los Departamentos mandarán visitar regularmente cada mes, fuera de las vistas extraordinarias que se creyeren convenientes, las casas de comercio, fábricas y establecimientos de expendio de tabacos, cigarros y cigarrillos por medio de comisiones especiales que serán atribuidos en el 50 por ciento de los comisos y el 25 por ciento de las multas que se impusieren. El resultado de las inspecciones será puesto en conocimiento del Ministerio de Hacienda.

CAPITULO 3º

DE LA PENALIDAD

Artículo 24.—Caerán en comiso en favor del Fisco, los cigarros y cigarrillos de procedencia nacional o extranjera que no tengan los timbres respectivos, o si, en caso de tenerlos, son estos de valor inferior al que deban llevar.

Art. 25.—Los tabacos, cigarros y cigarrillos peruanos que vengán sin los documentos prescritos por este decreto, caerán igualmente en comiso.

Esta misma pena se aplicará cuando los cigarrillos sean vendidos a granel.

Art. 26.—Los que emplearen timbres usados de cigarrillos para adherirlos a nuevos productos, incurrirán en una multa de cincuenta centavos por cada timbre, cualquiera que sea su valor.

Art. 27.—Las fábricas que no hubieren cumplido con la prescripción del artículo 19, serán penadas según la importancia de ellas, con una multa de diez a cincuenta bolivianos por la primera vez, y con el doble de la primera en la segunda, pudiendo ser clausuradas si en una tercera inspección se encuentra que no están matriculadas.

Art. 28.—Toda persona particular o funcionario público que denunciara la existencia de tabacos, cigarros o cigarrillos que no lleven los respectivos timbres, tendrá la participación de un 50 por ciento sobre el comiso que recaiga.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda e Industria, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de este decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de La Paz, el primero de marzo de mil novecientos cinco años.

ISMAEL MONTES,

D. del Distrito.

Ministro de Hacienda e Industria.

Es conforme—

A. S. y S. S. S.

Oficial Mayor de Hacienda e Industria.

ESCUELAS DE MINERIA EN POTOSI Y URURO

Ministerio de Justicia e Instrucción

ISMAEL MONTES

Presidente Constitucional de la República

Considerando:

Que el Congreso Nacional ha votado en el Presupuesto de la presente gestión las partidas correspondientes para la fundación de Escuelas de Minería en Potosí y en Ururo;

Que es necesario dictar un Reglamento orgánico sencillo y con carácter provisional, mientras se puedan establecer las bases seguras para el desenvolvimiento de las mencionadas Escuelas de Minería.

Que para evitar que sea ilusorio el establecimiento de las Escuelas de Minería, como ha sucedido en diversos ensayos anteriores, es indispensable dárles un carácter práctico, limitado y que esté al alcance de una mediana preparación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado, decretó el siguiente:

REGLAMENTO

Para de estudios y organización de las Escuelas prácticas de Minería.

Artículo 1º.—Se establece una Escuela práctica de Minería en la ciudad de Potosí y otra igual en la ciudad de Ururo.

Art. 2º.—La Escuela práctica de Minería tiene por objeto formar laboreros de minas y beneficiadores de metales.

CARACTER Y MATERIAS DE LA ENSEÑANZA

Art. 3º.—La enseñanza que se da en la Escuela es gratuita, esencialmente práctica y los cursos durarán dos años para los laboreros de minas y dos años para los beneficiadores de metales, pudiendo asistir además de los alumnos las personas que lo deseen, con licencia de la Junta Inspectora.

Art. 4º.—El curso de laboreros de minas comprenderá los siguientes estudios:

a) Ensayes de oro, plata, estaño, cobre, plomo y carbón.

b) Conocimiento de los criaderos metálicos del país y de las rocas en que se encuentran, ó sea mineralogía y geología minera.

c) Explotación de minas.

La enseñanza de la explotación de minas se referirá principalmente a la perforación de galerías y piques, manejo de las herramientas y máquinas de perforar, explosivos y modo de usarlos, enmaderación, ventilación, fortificación y desagüe de un laboreo y máquinas correspondientes, aparatos de extracción y acarreo de minerales, modo de pagar una labor de operario, de extraer muestras minerales para determinar su ley, y de calcular la cantidad de metales que existen en una mina. Contabilidad minera y modo de llevarla.

d) Medida de minas; y

e) Dibujo especial y Geometría práctica.

Los alumnos de este curso, practicarán también obligados a practicar el tiempo necesario en una mina que les designe el Director del establecimiento, y deberán obtener el certificado especial sobre un aprovechamiento.

Art. 5º.—El curso de beneficiadores de metales abraza el estudio de los siguientes ramos:

a) Ensayes y elementos de química aplicada a la metalurgia.

b) Preparación mecánica.

c) Metalurgia del oro, de la plata, del estaño, del cobre y del plomo.

d) Dibujo y Geometría práctica.

e) Mineralogía.

Art. 6º.—Los alumnos que hayan rendido satisfactoriamente exámenes de los ramos antedichos, en el curso de laboreros de minas ó en el de beneficiadores de metales, recibirán un diploma de competencia firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Ministro de Instrucción.

Art. 7º.—Cada año de estudio será completo, y empezará y terminará como todo año escolar.

DEL PERSONAL

Art. 8º.—Habrá en la Escuela el siguiente cuerpo de profesores y empleados:

Un Director que será también profesor de una asignatura y tendrá a su cargo el establecimiento de ensayos metalúrgicos anexo a la escuela.

Un profesor de Ensayes, Química y Metalurgia;

Un profesor de Explotación y Mensura de minas, Geometría aplicada y preparación mecánica;

Un profesor de Dibujo aplicado a la Metalurgia y minas;

Un profesor de Contabilidad minera y encargado de la contabilidad de la Escuela;

Un Regente de estudios y Auxili-

liar.

Artículo 9º.—El Director de la Escuela será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta de la Junta Inspectora respectiva.

Los demás empleados se nombrarán por el Presidente de la República, a propuesta del Director y con aprobación de la misma Junta.

Artículo 10.—La Junta Inspectora se compondrá del Prefecto del Departamento, del Rector de la Universidad ó quien lo represente y del Director de la Escuela. Sus atribuciones son las de amplia vigilancia.

DEL DIRECTOR

Artículo 11.—El Director es el Jefe de la Escuela, y le está subordinado todo el personal de ella.

Artículo 12.—Sus atribuciones y deberes son:

1º Vigilar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de los empleados.

2º Visitar las distintas clases para imponerse del estado de la enseñanza y del aprovechamiento de los alumnos.

3º Fijar la distribución del tiempo.

4º Hacer los gastos del establecimiento con arreglo a los presupuestos y pasar con su Vº Bº las cuentas al Contador, indicando las deducciones del presupuesto respectivo, para que sean pagadas.

5º Pasar a la Junta Inspectora, a principios de cada año, una nómina de los alumnos aprobados en los exámenes de admisión.

6º Proponer a la misma Junta la separación de alumnos cuando lo haga necesario la mala conducta de ellos a otra causa grave.

7º Dar cuenta mensualmente a la Junta de Inspección del movimiento de la Escuela y pasarle un informe anual sobre su marcha.

8º Presentar a la expresada Junta una nómina de los alumnos que hayan terminado sus cursos satisfactoriamente, para que se les extienda el correspondiente diploma.

9º Adoptar todas las medidas no especificadas en los números anteriores, que tiendan al mejor orden en la enseñanza y al buen orden en el régimen económico y disciplinario del establecimiento, en armonía con las instrucciones de la Junta Inspectora.

Artículo 13.—Dirigir el laboratorio de ensayos metalúrgicos anexo a la Escuela.

DEL SUBDIRECTOR

Artículo 14.—Corresponde al Subdirector, que será uno de los profesores:

1º Reemplazar al Director en los casos de ausencias accidentales.

2º Matricular a los alumnos que llenen los requisitos exigidos y firmar los boletos de matrícula.

3º Llevar los libros del régimen interno de la Escuela.

4º Llevar la contabilidad y administrar los fondos que se le entreguen para los gastos del establecimiento, efectuándolos con arreglo a los respectivos presupuestos y pagar las cuentas que se le presenten con el Vº Bº del Director.

5º Entenderse directamente con los alumnos y pasarles una parte mensual sobre su conducta, aplicación y aprovechamiento.

6º Vigilar al Regente de estudios y subalternos el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las instrucciones que reciba del Director.

7º Llevar un registro de los muebles, enseres y útiles del establecimiento y cuidar especialmente de la higiene y aseo.

8º Desempeñar todas las demás obligaciones que le encomiende el Director en relación con la naturaleza del cargo.

DE LOS PROFESORES

Artículo 15.—Son obligaciones de los profesores:

1º Hacer sus clases a las horas que les fije el Director según los planes de estudios y programas adoptados.

2º Llevar el registro en que debe anotarse la conducta, aplicación y aprovechamiento de los alumnos, debiendo pasar al Director al fin de cada mes un estado-resumen de dicho libro.

3º Formar parte de las comisiones examinadoras en conformidad a la distribución que haga el Director.

DE LOS INSPECTORES

Artículo 16.—Corresponde al Regente de estudios:

1º Ejercer una inspección constante sobre los alumnos y velar por la conservación del orden y aseo, a cuyo efecto premunecerá

constantemente en la Escuela, no pudiendo ausentarse sin permiso del Director.

2º Pasar mensualmente al Subdirector un estado sobre la conducta observada por los alumnos en sus respectivas secciones.

DE LOS ALUMNOS

Artículo 17.—Para ser alumno de la Escuela se requieren las siguientes condiciones:

1º Tener no menos de quince años de edad y no más de veinte.

2º Acreditar buena conducta y no haber sido expulsado de algún establecimiento de educación.

3º Tener salud y constitución física compatibles con las tareas del establecimiento y con los trabajos que va a dedicarse.

4º Poseer los conocimientos de la escuela elemental ó preparatoria.

5º Haber sido vacunado.

6º Tener una persona que responda por el alumno.

Artículo 18.—Los aspirantes a alumnos deberán someterse a un examen de admisión en la primera quincena de diciembre de cada año, en la cual deberán acreditar que reúnen todos los requisitos indicados en el artículo anterior.

Artículo 19.—Cuando la Escuela esté definitivamente constituida en local propio y suficiente, se establecerá un pensionado sometido a un reglamento especial, para proporcionar a los alumnos casa y comida por cuenta del Estado.

Artículo 20.—El Fisco proporcionará también, a los alumnos que sean de fuera de la Ciudad, pasajes para su traslación en condiciones modestas y cubrirá los gastos que originen los viajes para los estudios prácticos en las minas ó establecimientos metalúrgicos.

DELESTABLECIMIENTO DE ENSEÑANZA METALÚRGICA

Artículo 21.—Anexo a la Escuela, y bajo la dependencia inmediata del Director, habrá un Establecimiento de Ensayes metalúrgicos para el servicio del público y práctica de los alumnos.

Un reglamento especial determinará todo lo que se refiera a esta sección.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Artículo 22.—En el presente año, se organizarán las Escuelas de Minería en Potosí y en Ururo, señalándose como término para las inscripciones, ante los Rectores de las respectivas Universidades, hasta el 1º de mayo próximo, fecha en que, cerradas las inscripciones, se recibirá la prueba de competencia establecida por este Reglamento y se establecerá la clase.

Artículo 23.—En el presente año solo funcionará el primer curso, con el programa que se dictara oportunamente y con los profesores que sean designados. Los demás cursos se establecerán, sucesivamente, a medida que haya el suficiente número de alumnos.

Artículo 24.—La dotación del Director y profesores se fijará cuando sean nombrados y comiencen las labores escolares.

Artículo 25.—El Ministro de Instrucción Pública queda encargado de la elección del presidente Decreto.

Es dado en la Ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de Marzo de 1905 años.

ISMAEL MONTES

Juan M. Saracho

Es conforme.

Luis Arce L.

Oficial Mayor de Justicia e Instrucción.

Artículo 26.—El Director de la Escuela será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta de la Junta Inspectora respectiva.

Los demás empleados se nombrarán por el Presidente de la República, a propuesta del Director y con aprobación de la misma Junta.

Artículo 27.—La Junta Inspectora se compondrá del Prefecto del Departamento, del Rector de la Universidad ó quien lo represente y del Director de la Escuela. Sus atribuciones son las de amplia vigilancia.

Artículo 28.—Sus atribuciones y deberes son:

1º Vigilar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de los empleados.

2º Visitar las distintas clases para imponerse del estado de la enseñanza y del aprovechamiento de los alumnos.

3º Fijar la distribución del tiempo.

4º Hacer los gastos del establecimiento con arreglo a los presupuestos y pasar con su Vº Bº las cuentas al Contador, indicando las deducciones del presupuesto respectivo, para que sean pagadas.

5º Pasar a la Junta Inspectora, a principios de cada año, una nómina de los alumnos aprobados en los exámenes de admisión.

6º Proponer a la misma Junta la separación de alumnos cuando lo haga necesario la mala conducta de ellos a otra causa grave.

7º Dar cuenta mensualmente a la Junta de Inspección del movimiento de la Escuela y pasarle un informe anual sobre su marcha.

8º Presentar a la expresada Junta una nómina de los alumnos que hayan terminado sus cursos satisfactoriamente, para que se les extienda el correspondiente diploma.

9º Adoptar todas las medidas no especificadas en los números anteriores, que tiendan al mejor orden en la enseñanza y al buen orden en el régimen económico y disciplinario del establecimiento, en armonía con las instrucciones de la Junta Inspectora.

Artículo 29.—Dirigir el laboratorio de ensayos metalúrgicos anexo a la Escuela.

DEL SUBDIRECTOR

Artículo 30.—Corresponde al Subdirector, que será uno de los profesores:

1º Reemplazar al Director en los casos de ausencias accidentales.

2º Matricular a los alumnos que llenen los requisitos exigidos y firmar los boletos de matrícula.

3º Llevar los libros del régimen interno de la Escuela.

4º Llevar la contabilidad y administrar los fondos que se le entreguen para los gastos del establecimiento, efectuándolos con arreglo a los respectivos presupuestos y pagar las cuentas que se le presenten con el Vº Bº del Director.

5º Entenderse directamente con los alumnos y pasarles una parte mensual sobre su conducta, aplicación y aprovechamiento.

6º Vigilar al Regente de estudios y subalternos el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a las instrucciones que reciba del Director.

7º Llevar un registro de los muebles, enseres y útiles del establecimiento y cuidar especialmente de la higiene y aseo.

8º Desempeñar todas las demás obligaciones que le encomiende el Director en relación con la naturaleza del cargo.

DE LOS PROFESORES

Artículo 31.—Son obligaciones de los profesores:

1º Hacer sus clases a las horas que les fije el Director según los planes de estudios y programas adoptados.

2º Llevar el registro en que debe anotarse la conducta, aplicación y aprovechamiento de los alumnos, debiendo pasar al Director al fin de cada mes un estado-resumen de dicho libro.

3º Formar parte de las comisiones examinadoras en conformidad a la distribución que haga el Director.

DE LOS INSPECTORES

Artículo 32.—Corresponde al Regente de estudios:

1º Ejercer una inspección constante sobre los alumnos y velar por la conservación del orden y aseo, a cuyo efecto premunecerá

constantemente en la Escuela, no pudiendo ausentarse sin permiso del Director.

para una comida, que tendrá lugar pasado mañana.

Bautizo

El sábado se bautiza el hijo de D. Exequiel Zuazo, y doña Cristina Soria Galvarro.

Servirá de madrina doña María de Zuazo y el Dr. Andrés Muñoz, en reemplazo de D. Rodolfo Soria Galvarro.

Al acto religioso seguirá una tertulia íntima.

El General Körner

Fue hoy en tren expreso a conocer las ruinas de Tiahuanaco, y es posible que llegue hasta Guayaquil.

Le acompaña el Prefecto Coronel Prudencio, el Encargado de Negocios de Chile, D. César Palacios y otros caballeros chilenos, así como algunos militares bolivianos.

En la mañana de ayer visitó la Academia de Guerra y otros establecimientos, a medio día el Museo del Ministerio de Colonización, donde le recibió el Ministro señor Ballivián hizo después varias visitas y en la noche asistió al banquete que le ofreció el señor Ministro de la Guerra.

Brillante fue esta comida, y en ella reinó la alegre cordialidad que pronto nace y se manifiesta entre los hombres de armas.

El General contestó con frase sobria el brindis de salutación con que el Ministro señor Quinteros le ofreció el banquete, en frase galana y cortés.

Asistieron al banquete los señores: Prudencio, Cossio, Salazar, Muñoz, Monje y los Tenientes Coronels: Tejada, Montes Vidal, Santa Cruz, Michel, Plotó, los Comandantes: Montes N., Schuckrafft, Vacaro Mattes, Asistió también el Comandante Luis Contreras, Ayudante del General Körner.

El Ministro señor Quinteros recordó la Misión del militar moderno, mostrando el ancho campo en que desenvuelve su acción, utilizando los elementos de la ciencia.

El General Körner expresó que había venido sin misión oficial ni especial; que hacía tiempo deseaba visitar a Bolivia y conocer su ejército. Que al venir ahora con uniforme militar y en traje civil, era porque la visita del soldado al soldado debía hacerse de uniforme.

Traigo, dijo, el abrazo del soldado chileno al soldado boliviano, pero no el abrazo político ni de combinaciones diplomáticas, sino el abrazo del corazón y de la confraternidad profesional.

Por el puesto que ocupo, agregó, me creo con derecho de llamarme representante del Ejército de Chile y como tal levanto mi copa en nombre de ese ejército, saludando al Ejército Boliviano.

La mesa estaba arreglada al gusto inglés, inmoderado que quiso introducir Guibert, para darle carácter neutral.

El MENÚ bien escogido; pero pudo haber sido mejor como en otras ocasiones.

Sin duda hubo algo que entorpeció la buena preparación culinaria.

El Comandante Contreras se ha captado simpatías generales, y ha ofrecido hacernos una visita mas reposada y larga.

El General Körner ha retrasado su viaje de regreso hasta el sábado, por motivo de su excursión a Guayaquil.

Retretas

La banda del Batallón Murillo 1º de línea, ejecutará esta noche las siguientes piezas:

Viva Europa. Marcha.

La Marina. Opera.

Recuerdos del Amoratorio Vals.

Petite Fleur. Vals.

Amor y Arte. Schotischi, por el maestro Francisco Molina.

115 de línea. Marcha Militar, por P. Andrés.

La banda del Batallón Independencia 2º de línea ejecutará en el Parque Murillo las piezas siguientes:

El Rey de Algodón. Marcha, por Soussa.

Acto primero de la Zarzuela Marina, por E. Arrieta.

El Vendedor de Pájaros, Vals, por Karl Zeller.

De mi Patria al Cielo. Vals, por Carl Faust.

El Mikado. Pas de Quatre, por Meger Lutz.

Tanhausler. Marcha.

Patrulla Americana. Marcha, por Soussa.

De aquí y de allí

El señor Ortúzar Bulnes, segundo Secretario de la Legación de Chile, parte mañana llevando el tratado canjeado.

La señora Petrona v. de Monasterios, continúa todavía guardando cama, a consecuencia de la caída que sufrió.

Hoy ha viajado a sus propiedades de Caracato, el señor Luis

Olguivel, industrial de aquella quebrada.

Se encuentra en el Jorale de salud don María y Agustina. Le atiende el doctor José G. Villanueva.

El señor N. Velarde está ya fuera de peligro del ataque de fiebre tifoidea que sufrió. El Dr. Claudio R. Aliaga, fue encargado de su curación.

FOTOGRAFIA ARTISTICA "CORDERO"

Ayacucho 33

Contigua á la Botica Boliviana.

LA PAZ

BOLIVIA

Este nuevo como bien montado establecimiento, á fin de satisfacer el gusto más exigente ejecutando trabajos delicados que sean del agrado general, no ha vacilado en hacer gasto alguno para atender al público, contando hoy con materiales costosísimos finos y modernos de última novedad. Acaba de recibir tarjetas gran variedad del tamaño más infimo, al tamaño extra "Salón" papeles "Platino" "Bromuro" "Dekko" "Lenta" "Velox," planchas de las afamadas marcas "Hidford" "Seed" etc. etc.

Fotografía Artística

"CORDERO"

Atiende todos los días de ocho de la mañana á cinco de la tarde, no impide el temporal nublado, es

mejorable. Trabajos en el término de 48 horas para los de la ciudad y en 24 horas para los transeúntes, teniendo ellos un parecido sorprendente y rico material que lleva. Como pueden convencerse. Pasad que están expuestos todos los trabajos artísticos en el establecimiento.

Fotografía Artística "CORDERO"

Es la única fotografía que posee en Bolivia el verdadero procedimiento en miniaturas al esmalte "Japonés", retrata al "Platino" y esmalte "Aglase".

Fotografía Artística "CORDERO"

Atiende con especialidad á domicilio, al campo

ó fuera de la ciudad, el único especialista en grupos familia, especialista en retratos de gongüitas, contando con una instantánea recién llegada, de última novedad

LA FOTOGRAFIA ARTISTICA "CORDERO"

Está hoy al alcance de todas las clases sociales, debiendo á la fecha su fama á la gran baratura de precios y á los materiales finísimos recién llegados que emplea.

Los que deseen convencerse de cuanto tiene expuesto, pueden visitar mi establecimiento, Ayacucho 33, contigua á la Botica Boliviana, esquina del Mercado.

Julio Cordero.
FOTOGRAFO.

EL AHORRO DEL HOGAR

Calle Ingavi Nos. 6 y 6^a

AGENCIAS EN TODA LA REPUBLICA.

SOCIEDAD QUE EMITE CÉDULAS DE AHORRO EN LA FORMA SIGUIENTE

Cédulas de la serie A.—Se pagan Bs. 2.—al tomar la Cédula y Bs. 1.50 mensual.

Al cabo de 25 años se recibe Bs. 1,000.

Cédulas de la serie B.—Se pagan Bs. 2.—al tomar la Cédula y Bs. 3.50 mensual.

Al cabo de 18 años se recibe Bs. 1,000.

Cédulas de la serie C.—Se pagan Bs. 2.—al tomar la Cédula y Bs. 5.50 mensual.

Al cabo de 12 años se recibe Bs. 1,000.

Cédulas de la serie D.—Se pagan Bs. 1.—al tomar la Cédula y Bs. 1 mensual.

Al cabo de 23 años se recibe Bs. 500.

Cédulas de la serie E.—Se paga Bs. 1.—al tomar la Cédula y Bs. 1 mensual.

Al cabo de 18 años se recibe Bs. 200.

Mensualmente se sortean las Cédulas y los dueños de las favorecidas por la suerte, reciben Bs. 1,000, si las Cédulas son de las tres primeras series; 500 Bs. si son de la serie D y Bs. 200 si son de la serie E.

Después de cinco años los tenedores de Cédulas que quieran retirarse, recibirán el importe de las cuotas pagadas, deducidos los gastos de Administración.

La Paz, enero de 1905.

Abigail Sanjinés.

DIRECTOR GERENTE.

LA DOTAL

—Compañía Anónima Limitada—

DE

Dotes Matrimoniales para la Mujer

OFICINA PRINCIPAL.—Lima.—Perú.

GERENTE.—JOSÉ M. RODRIGUEZ.

Sucursal en Bolivia.—LA PAZ.—CALLE BOLIVAR N° 3

AGENTE GENERAL.—Casto F. Pinilla.

En la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, se ha fundado una nueva institución bajo el título de «LA DOTAL», cuyas operaciones se han extendido á Bolivia y otros países, donde se han constituido las oficinas sucursales respectivas.

Su objeto es proporcionar una dote matrimonial á la mujer, por medio de los principios combinados del ahorro y el seguro: es decir, que mediante el abono de pequeñas sumas (según las series), ya sea por mensualidades, trimestres, semestres ó anualidades, como más convenga á los interesados (lo cual constituye el ahorro), se obtiene un capital para subvenir las necesidades matrimoniales. A la presentación del certificado de matrimonio (lo cual constituye el seguro), se paga íntegramente la suma por la cual se ha tomado una carta dotal. Solamente las cartas de la serie F. y G. necesitan un servicio obligatorio de trece y catorce años respectivamente, llenados los cuales constituyen el riesgo para la Compañía.

Sobre la base del sistema Dotal de las series F. G. emite también Títulos de Previsión para mujeres y varones, de toda edad, aplicables á los casos de vejez, viudez, para el trabajo, establecimiento de una profesión y para conscriptos militares.

Pidanse prospectos en la Oficina.—Calle Bolívar.—N° 3.

RODOLFO HERSCH LA PAZ

TOMAD TÈ NECTAR

MEJOR TÈ

PLATERIA CHRISTOFLE CUBIERTOS CHRISTOFLE

MANUFACTURA en PARIS

55, Rue de Bondy, 55

EXIGIR LA MARCA

de FABRICA

EXIGIR LA MARCA

de FABRICA

TODOS OBJETOS son PLATEADOS de nuevo

Envié franco del CATALOGO

CHRISTOFLE

Envié franco del CATALOGO

REPRESENTANTES EN TODOS PAISES.

VINO OU RABOT

TONICO, APERITIVO, RECONSTITUYENTE, FEBRECOMENDADO á los CONVALESCENTES

ANEMIA, CLOROSIS, NEURASTHENIA, VERTIGOS, ESTOMAGO DE LAS VIAS DIGESTIVAS

L. RABOT y D. DAVID, Farmacéuticos en COMPIÈGNE

Depositos en todas las Farmacias

Gran Novedad del Día

Bebidas Gaseosas, refrescantes deliciosas
ULTIMO SISTEMA EUROPEO

sustitución á las bebidas alcohólicas

TIPOS DE LAS BEBIDAS—En medias botellas

LIMONADA
 SIDRA CHAMPAGNE
 MENTA GLACIAL
 NARANJA
 DURAZNO

BATIDILLA
 Granadilla
 Dandelion
 Karsapavilla
 Uva

GINGER-ALE

Agua de Seltz para mesa

Venta al por menor en todos los Hoteles, Bodegas, etc.

Las aguas que se usan son totalmente esterilizadas y bacteriológicamente puras.

FABRICA ITALIANA

Teléfono No. 187 **LA PACEÑA**

Correo No. 273

DE LUIS BRUZZONE

Ventas por mayor en la Cervecería Italiana

CHALLAPAMPA—CHACARILLA VERASTEGUI.

Porque en cumplimiento del público que me vio obligado á vender mi Gasosa al precio de Bs. 1.50 docena, motivo que me comprometo dar la materia prima en plaza, me cuesta muy cara. Entre pocos

días recibiré botellas automáticas, sifones y materias primas directamente—entonces haré la rebaja del 40 por ciento.

UZMAN, SCHMIDT & Ca.

GRAN MUEBLERIA

CASA IMPORTADORA

Calle Ayacucho Números 28 y 30

MUEBLES

De diversas clases y de estilo nuevo

PLAQUE

Cubiertos, adornos de mesa.

CRISTALERIA

Servicios surtidos, finos y de moda

ARTICULOS PARA VIAJE

Se recibe mensualmente diverso artículos de uso doméstico.

PRECIOS—excepcionalmente bajos.

FACILIDADES PARA EL PAGO

PER LESAR—

Muebles completos de salón, dormitorio, comedor, Biombo, Bastoneros, Sillas, Sillones, etc, etc. ESPEJOS, PIANOS.

Silva Moscoso y Ca.

YANACUCHA NÚMEROS 74 y 76.

Casa de Remates y Consignaciones.

Adelantan dinero sobre consignaciones

Compran y venden toda clase de muebles y artículos en general.

Compran cédulas del

Ahorro del Hogar

pagadas más de tres y medio años

Verifican remates en su propio local y á domicilio.

CERVECERIA ALEMANA

Por motivo de alza de materias primas é impuesto nuevos, se vende desde esta fecha la cerveza á los siguientes precios:

Extracto de Malta Bs. 5 docena

Pilsen cristalina " 4 "

Con timbres.

LA CORONA DE ORO



Relojería, Joyería, Anteojos, Artículos p-ticos, Artículos de Fantasía, Pianos, r-monios Muebles, Fabricación de Sellos de Goma.



La casa ocupa trabajadores en el ramo de Joyería y Relojería, que habian practicado en los talleres más principales de Europa

Se ofrece los trabajos al estilo más moderno y con puntualidad

Se hace propuestas para RELOJES en su colocación en el interior de la Repùblica.

Dirección telegráfica—Corona. Casilla de correo 110. Lieberr's Code Ued.

GRAN ZAPATERIA

La Bota Elegante

DE Wenceslao Sánchez y Compañía

la única en su clase—Importación Directa de Europa. Calle del Comercio Nos. 67 y 69 y Calle Yanacocha N° 41. Casilla de Correos No. 222—Teléfono No. 10.

Memos el agrado de anunciar á nuestra numerosa y distinguida clientela al público en general que en pocos días más, recibiremos un inmenso surtido de materiales frescos importados directamente de Europa las fábricas de más reputación.

Ademas tenemos constantemente un grande y variado surtido de calce de última novedad y al agrado del gusto más delicado.

Se trabaja calzados en 24 horas, á precios convencionales.

La Paz, 22 de Febrero de 1905.

FERROCARRIL DE CAVIULLE

De 40 Cm. de trocha

en 6 carros para diferentes trasportes.

300 metros de vía.

Útiles, arneses y herramientas precisas para sus no, **tenen en venta:**

F. Cusicanqui & Ca.

Importador de artículos finos

GRABADOR-JOYERO

ENGLISH SPOKEN

Comerci

AVISOS ECONOMICOS

PROFESIONALES

MANUEL B. MARIACA—Médico. Socabaya: N.º 47, alitos.

ARTURO LOAIZA, abogado.—Tiene su escritorio en la calle Ballivián No. —Horas de oficina de 9 a 12 y de 1 a 5.

CARLOS JORDAN y ROSAS, abogados.—Bufete calle Ballivián.—Horas de oficina de 1 a 5 p. m.

DOCTOR ARAMAYO, Médico cirujano.—Estudios especiales en Europa.—Consultas todos los días de 1 a 4. Calle Loaiza.

Dr. NESTOR MORALES—Médico Cirujano. Especialidad en enfermedades de niños.

Dr. MANUEL CUSICANQUI—Cirujano Dentista. Calle del Comercio.

MIGUEL CUSICANQUI—Doctor Abogado. Calle Sucre. Corocoro.

LUIS F. JEMIO—Abogado Bufete. Calle Colón N.º 85. Hora de oficina de 9 a 11 y de 1 a 5.

JUAN V. CHACON—ABOGADO. Bufete: Calle Yanacocha 121.

DOCTOR—Elias Sagárnaga—Médico y cirujano. Consultas en la casa N.º 1, alfo de la Botica de los Incaes.

CLAUDIO SANJINES TELLERIA, Médico y Cirujano.—Horas de consulta de 12 h a 2 p. m.—Calle Yanacocha.

José G. Villanueva P. Médico Cirujano. Calle Mercado Consultas de 1 a 3 p. m.

DELEIN QUIROGA—Abogado. Estudio: calle Junín No. 1. Consultas de 5 a 11 a. m. Despacho de 12 a 4 p. m.

JOSE ALIAGA LABREA—ABOGADO Bufete y domicilio: Chirinos, 76. Se encarga de asuntos judiciales y administrativos de los referentes a industrias, comercio, instrucción, etc. Despacho: de 8 a. m. hasta 2 p. m.

VARIOS

CARBÓN DE MADERA, de Piedra, de coque se vende al por mayor en la proveedora de A. OVIDI calle Lanza 1, 3, 5.

DEPARTAMENTO.—De ocho habitaciones 6 casita independiente se necesita. Dirigirse calle Loaiza No. 37 ó Intendencia de Guerra.

CARPINTERIA Y MUEBLERIA. De Simón Herrera. Precios equitativos.—Calle Bolívar esquina Indaburo.

«PASTELERIA PERLA».—Parque Murillo.—Gran surtido de galletas, helados de todas las frutas de la estación todos los días. Servicio esmerado. Salones para familias.

PELUQUERIA.—La más amplia y elegante, es la «Pelquería Escalante».—Parque Murillo.

PINTOR DECORADOR.—Nicolás Strepovich el más cumplido de los pintores.—Calle Illampu, esquina 6 de agosto.

SAL EN LATAS, para mineros se vende al por mayor en la proveedora de A. OVIDI calle Lanza 1, 3, 5.

MULAS MANSAS.—Se vende una partida de siete mulas nuevas y mansas. Garita de Lima.

SILVA y MOSCOSO, compran edulcorantes de «El Ahorro del Hogar» con más de cuatro años de servicio pagado.

YARETA.—Se compra yareta en grandes y pequeñas partidas. Oferta en esta imprenta.

EN ALQUILER.—Un departamento con cinco habitaciones, precio módico. Calle Sucre No. 79.

SE ALQUILA.—La casa y jardines que ocupa el Colegio Inglés frente al Sporting. Tratar: Ayacucho 18.

EN ALQUILER.—Se ofrece un departamento independiente en la plaza Alonso de Mendoza. Para tratar, dirigirse a Mausí Hes.—Plaza Murillo.

RELOJERIA JOYERIA. El diamante de Rodríguez y Landi. Chirinos 30.—se encarga de todo trabajo concerniente al ramo de Joyería Filigranaria y Relojería.

Compra Oro, Perlas y Piedras preciosas.

AZUCAR, del norte, Blanco, de Tambo, amarillo, masenavado, chancaca, se vende al por mayor en la proveedora de A. OVIDI calle Lanza 1, 3, 5.

CACAO, Chunchu y Pintobamba se vende al por mayor en la proveedora de A. OVIDI calle Lanza 1, 3, 5.

AVISO.—En la casa No 111 de la calle Colón, se ofrecen en alquiler departamentos cómodos, y habitaciones sueltas, con quien tratar se encontrará en la misma casa.

ELEMENTOS de Filosofía del Derecho.—Por LUIS ARCE L.—En venta en la librería Lakermance, a Bs. 1.50 el ejemplar.

W. H. FOULKES.—Vende constantemente carbón de piedra y toda clase de combustibles. Evaristo Valle 63-65 y 67.

Cocinera.—Que sea buena, se necesita Chirinos 1 Aitos.

COCHINERA.—Se necesita con urgencia. Illimani 192.

CEBO.—de Puno, se vende al por mayor en la proveedora de A. OVIDI, Calle Lanza 1, 3, 5.

ENRIQUE SANTELICES L., Ingeniero de Minas. Calle Colón, No. 140. Correo Casilla 158.

SE ALQUILA.—Una casa cómoda en la Calle Pichincha, No. 44. Referencias: en la misma casa.

Juan Hinné y Ca. CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS. Talleres de Herrería y Carpintería Calle Recoleta, frente de la Cervecería Alemana, M. 14 1 m.

CEBADA EN GRANO, De superior calidad, vende L. Borja. Dirigirse a la Plazauela Alonso de Mendoza, N.º 16.

La Paz, Marzo 14 de 1905.

1369 10v

AVISO MUY IMPORTANTE

Ojo a la Ganga

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

AVISO MUY IMPORTANTE

Puerto Huachio

Celestino Macedo B. ofrece sus servicios al público y muy especialmente a los comerciantes de las Provincias de Muecas y Caupolicán, para la recepción y despacho de cargas en el Puerto Huachio, contando para ello, con un amacén propio, fuera del Fiscal en trabajo actual, fletes y una cuadrilla que facilite la carga y descarga.

Seguridad y garantía todo a satisfacción de los interesados.—Ofrece prestar la fianza que convenga como agente legal.

Consolidación convencional y equitativa. Dirección: Por telegrama a Juan P. Mendoza.—Achaachi.

Por telegrama a Celestino Macedo B.—Huachio. Febrero 24 de 1905.

Aviso de Aduana

Se previene a los dueños de mercaderías y a los agentes despachadores, que desde el día 15 de los corrientes, los derechos de las exportaciones que se hagan por los Puertos de Guayaquil y Puerto Pérez, se pagarán en esta Aduana al tiempo de recabar las Guías y Pólizas de exportación así mismo, que las Pólizas por despacho de mercaderías serán liquidadas en dichos puertos y remitidas inmediatamente, para ser cobradas, a esta Aduana.

La Paz, marzo 2 de 1905.

A. L. Dux. Alberto Sanjinés, T. Secretario.

1802-15 v.

AVISO IMPORTANTE.

Atanasio Maldonado ofrece en sus almacenes de VIALA A. Aroz del azúcar y harina por mayor y menor a precios equitativos, atiende de preferencia a los pueblos de Paucajes, Omasuyos y Sicacas.

Declaracion

Calisto Charca y Vicente Laura, Segundas del Cantón Jesus de Machaca declaran: que el indígena Simón Cario no ha tenido ni tiene poder para atender las fincas Timusí y Coconí, situadas en el cantón Timusí de la Provincia de Larecaja, siendo por consiguiente nulo y sin ningún valor cualquier contrato que hubiera celebrado al respecto.

Declaramos así mismo, que en la fecha ante el Notario don Hermógenes Flores, hemos ratificado en todas sus partes la escritura de arrendamiento de las fincas Timusí y Coconí, firmada en 1.º de octubre de 1902 ante el Notario don Francisco Z. Crespo.

La Paz, 3 de marzo de 1905.

362 5-v.

Doctor José G. Villanueva P.

Médico—Cirujano.

Graduado en las Universidades de Chile y Bolivia.

Especialidad en Cirugía general y afecciones de las vías genito urinarias.

Ha trasladado su domicilio y consultorio, a la Calle del Mercado No. 86.

Consultas de 1. p. m. a 4. p. m. La Paz Febrero 26 de 1905.

1358 1m

Tejeria

Se ofrece en arriendo 6 trabajo en participación. Tiene agua a mano, esta cerca de la plaza principal y posee varias otras comodidades. Se puede convenir con César Villavicencio, Sucre 64, al lado del cuartel del Batallón primero.

La Paz, Marzo de 1905.

1363 6v

AVISO

Se pone en conocimiento del público que desde la fecha ha quedado establecida la «Gran Lavandería Española» en la Calle Murillo No. 172 de esta ciudad. Cumplimiento, y esmerada puntualidad, precios módicos. Se encarga también de limpiar ternos de ropa.

La Paz, Febrero 6 de 1905.

El Propietario.

BONOS DE COMPENSACION MILITAR

COMPRAN

Crespo & Gutiérrez Guerra.

P. 15 1m.

Multhaupt Hnos. y Ca.

Unicos importadores de la afamada manteguilla.

Pampas Nuevas—Arequipa.

Se vende por mayor y menor en la Salchibierba ALEMANA.

Calle de Colón.

1358 10v

CLASES NOCTURNAS DE CONTABILIDAD PRACTICA.

Quedan abiertas las inscripciones en todo el presente mes.

Calle de Chirinos N.º 93.

«La Equitativa» casa de remate.

E. Molina de la Torre.

Luz Eléctrica

Se previene a los señores que tienen alumbrado eléctrico de las series de a una que se suapenderá por algunas días el servicio, por haber estado una descompostura el alambro.

El Gerente.

365 3v

Chacarilla en arriendo

Se ofrece, ni por menos de seis meses, la chacarilla con el nombre de «La Gruta» en la Avenida Arce, junto a los Quisques. Para tratar, verse con César Villavicencio.—Casa No. 64.—Calle Sucre.

La Paz, Mayo de 1905.

1465 4v

AVISO IMPORTANTE

ESTANCO DE ALCOHOLES

Prevenimos a todos los importadores de aguardientes extranjeros que, desde la fecha hasta nuevo aviso, cobraremos Bs. 10 por quintal de aguardiente de 17 grados, que se internen y 40 centavos por cada grado que exceda de 17 hasta 20.

Se prohíbe la importación de aguardientes que excedan este grado, por considerarse alcohol, según lo establecido por el artículo 37 del Reglamento.

La Paz, 24 de Febrero de 1905.

R. Valenzuela y Ca.

Administradores del Esan

En venta

En la casa N.º 84 calle Loaiza, se encuentra Italia riquísimo y aguardiente de uva por mayor y menor a precios muy ventajosos, acudid pues, para convencerse.

1366 15v

A. M. Ovale Gandarillas

Concertista y Compositor en 10 instrumentos.

Dá lecciones de PIANO, canto, Violín, Arpa Violoncello, GUITARRA, Mandola y mandolina, Lombardo, Bandurria Laudo y CITARA.

Práctica en la enseñanza Musical 14 años.

Métodos propios

BANDURRIA MANDOLINA garantiza su aprendizaje en 30 LECCIONES BAILE en 25 LECCIONES.

Precios Convencionales en mi casa Calle INGAVI N.º 41 de 8 a 11 am, y por escrito casilla 401.

La Paz, 10 de Marzo 1905.

Ultima Prevencion

El suscrito tiene a bien prevenirlos por última vez, a todos los señores dueños al Hotel Inca, sin dar lugar a que se les llame por la prensa, como a dueños morosos, y sin perjuicio de iniciarseles el respectivo juicio judicialmente.

Deberán realizar sus pagos en el Salón de Billares, en el más breve término de la fecha.

Corocoro, Febrero 20 de 1905.

1359 14v.

Molero Vasquez.

HABITACIONES AMUEBLADAS

Un extranjero necesita para el 1.º de Abril.

2 Cuartos bien amueblados

en el centro de la ciudad

Divírgase a la Calle Ayacucho N.º 118 altos, en el segundo patio de 11 1/2 a 1 y de 7 a 8 p. m.

10v 1363

CRÉDITO

Hipotecario de Bolivia

El Consejo de Administración, ha acordado fijar hasta el 30 de Junio próximo, el plazo para el pago de la segunda fracción de la cuota votada en 29 de Diciembre último, habiéndose por consiguiente, los señores Accionistas obligados a depositar hasta la fecha indicada, cincuenta bolivianos por acción.

Se recuerda a los Señores Accionistas que el 31 del presente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la primera fracción ó sean cincuenta bolivianos por acción, recomendándose tener presente las penidades establecidas por los artículos 26 y 27 de los Estatutos.

La Paz, Marzo 14 de 1905.

El Administrador.

CRESCO Y GUTIERREZ GUERRA

INGAVI 19-21. TELÉFONO N.º 41. CASILLA DE CORREO N.º 29.

Encargados del «Banco Hipotecario Nacional.»

Apoderados Generales de los señores—

DAUELSBERG SCHUBERING & Co

Compran y venden

Letras Hipotecarias. Acciones de Banco. Bonos del Estado (1905). Bonos de Compensación Militar. Oro y Plata Sellada extranjera. Billetes extranjeros.

Letras de Cambio y Giros telegráficos sobre Londres—París—Hamburgo—Nueva York—Buenos Aires—Santiago—Valparaíso—Antofagasta—Iquique—Lima—Arequipa—Molendo.

Compran productos de exportación.

RECIBEN DEPOSITOS A LA VISTA Y A PLAZA

SOBRE DEPÓSITOS A LA VISTA, PAGAN EL INTERÉS ANUAL

5 0/0, DANDO EN GARANTÍA LETRAS HIPOTECARIAS Ó ACCIONES DE BANCO, POR UN VALOR IGUAL AL DEPOSITADO.

Abren cuentas corrientes, facilitando al cliente respectiva Libreta para sus depósitos y el talonario de Cheques para sus giros.

Se encargan de cobranzas en el extranjero ó en el interior de la República.

AGENTES EN:

Londres—Señores Fredt Huth & Co. París—Fouad & Cie. Hamburgo—id. Ostling Gebrüder. Buenos Aires—Banco de Londres y Río de la Plata. Santiago—id. de Chile. Valparaíso—id. Alemán Transatlántico. Iquique—id. Español Italiano. Antofagasta—id. Alemán Transatlántico. Lima—Señores Daueisberg Schubering & Co. Banco del Perú y Londres. Arequipa—id. del Perú y Londres. Molendo—Daueisberg Schubering & Co. Cobabamba—Banco Hipotecario Nacional. Oruro—id. Industrial. Id. Señor Enrique Gutiérrez.

Agua de YURA legítima

Empresa Exportadora de las Aguas de Yura

Arequipa

Los únicos agentes para su venta en la República de Bolivia son los señores

HARRISON & BOTTIGER.

M. 15. 1360 1m.

“Las mejores tintas para escribir”

MARCAR ROPA Y PARA IMPRENTA.

La Librería y papelería de Palza Hos.

Ha recibido un gran surtido de tintas para escribir fina y de copia, más Stepiens, Arnot de Londres, Aitout, Maurin y Hachette de París.—Tinta para marcar ropa.—Tintas para imprenta, distintos colores y envases.—Tinta para sellos.

Goma líquida.—Varias marcas y envases. Eradicador.—Con esta notable composición, se limpia toda clase de mano de tinta, en papel, seda, lana, etc., etc., con la mayor facilidad.

SUSCRIPCIONES.

A. Caras y Caratas, El Poligráfico, Febrey La Prensa de Buenos Aires.

LA PAZ—BOLIVIA.

3143 15v

Hector Ormachea

Ofrece los siguientes artículos a precios sin

COMPETENCIA

Arroz flor, arroz india, azúcar blanca. Harina Bunsht.

Cascadia, Ají, Café, Galletas, Sardinas, Mostaza, Pazas, Leche condensada, Té, marcas.

Cognac, Aperital «Delor», Ajenjo, Eduardo Pernod, zado Mallorca. Amargo de Angostura, Bitter de May, M Verde.

Vinos: Oporto, Jerez, Sauterne, Medoc, Málaga, para ferros. Panchuelo. Tambo de Mora.

Rifles: Winchester, Revólveres, Rifles de Salón. Munic de plomo.

Calamina para techos. Vidrios grandes. Picos de labra Máquinas Singer, Muebles de Viena, Escobas, Tinta, tón, Kerones Rosa Blanca, Velas Vapor, Fosforos de papel para cartas y oficio, papel para cigarrillos.

Gran surtido de cristalería y porcelana. Servicio de me Juegos de lavatorio.

Sombreros, Medias, Pañuelos, Camisas, Cuellos, Pu Camisetas, Calcetines, Frazadas de pura lana, Mantas, Ch Género blanco marca flor.

La Paz, Febrero 5 de 1905.

Esquina entre Yanacocha y Chirinos, Correo, Casilla No. 9.

1166 10v

Crédito

Hipotecario de Bolivia

El Consejo de Administración, ha acordado fijar hasta el 30 de Junio próximo, el plazo para el pago de la segunda fracción de la cuota votada en 29 de Diciembre último, habiéndose por consiguiente, los señores Accionistas obligados a depositar hasta la fecha indicada, cincuenta bolivianos por acción.

Se recuerda a los Señores Accionistas que el 31 del presente mes de Marzo, vence el plazo para el pago de la primera fracción ó sean cincuenta bolivianos por acción, recomendándose tener presente las penidades establecidas por los artículos 26 y 27 de los Estatutos.

La Paz, Marzo 14 de 1905.

El Administrador.

<